Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0702- 997092026

PARA:	JHON DEYNER CUERO CHAMAPURO – Asesor DG
DE:	Dirección General
ASUNTO:	Designación Supervisión Convenio Interadministrativo CVC No. 160 de 2026.
CIUDAD Y FECHA:	Distrito Especial Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2026

Me permito comunicarle que en su calidad de funcionario de la Corporación, ha sido designado a para ejercer la Supervisión del Convenio interadministrativo CVC No. 160 de 2026, suscrito con el Resguardo Indígena Nabera Drua. Con NIT. 901.745.627-3, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para adelantar proceso de Implementación de sistemas de producción que rescate las prácticas tradicionales indígenas a través de la finca tradicional - cultivos agrícolas y frutales en la Comunidad Indígena ORIVAC, en zonas del Valle del Cauca contribuyendo con la identidad cultural de las comunidades indígenas." En cumplimiento a la consulta previa de la Declaratoria del Área protegida de del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Alto Calima.

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerados en la resolución No. 0702- del 03 de febrero de 2014, en la Resolución 0110 No 0205 del 21 de abril de 2014 y en la resolución 0100 No 0110-0045 del 13 de enero de 2020: Manual de interventora y supervisión, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaria, civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (ley 80/93 articulo 51 y 53).

También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual, o extracontractual), de acuerdo a la ley 687 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra este. Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011 (deberes y obligaciones) y en las resoluciones 0702 y 0205 de 2014 y 0045 de 2020 (control técnico, administrativo y contable).

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaboró: Aymer Leandro Castaño Gómez – Prof. Ing. Amb. Contratista – CVC Apoyo Grupo IIT-DGA y al Asesor de C.I.
Revisó: Dayra Perea – Coordinadora Grupo Intervencion Integral en el Territorio
Jhon Deyner Cuero Chamapuro – Asesor DG
Adriana Patricia Ramirez Delgado - Directora de Gestión Ambiental

Archívese en: 0702-014-011-T10010-2026

Comprometidos con la vida